

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Aprehensión y entrega garantía mobiliaria rad. 110014003020-2023-00304-00

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.**, en contra de **EMERSON ARNULFO PIÑEROS COBA.**

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que se describe a continuación de propiedad EMERSON ARNULFO PIÑEROS COBA y a favor de la entidad financiera RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL:

PLACA: RKX956

MARCA: RENAULT

LINEA: SANDERO EXPRESSION

SERIE: 9FBBSRADDCM026464

MOTOR: F710Q079566

MODELO: 2012

COLOR: GRIS COMET

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placas RKX956, informando que una vez inmovilizado y aprehendido deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del vehículo a la entidad mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y portadora de la tarjeta profesional No. 129.978 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.095, hoy veintiocho (28) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1435791eaf913db0aeeafa0dc224d670cb7be647ab037e8b5775ee3ed22ef1f0**

Documento generado en 28/07/2023 08:09:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>